



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0305 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 28 OCT. 2019

Visto, el Oficio N° 1528-2019-GORE.ICA-DIRESA-HSMSI/D.E.-OPE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro, solicita marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados con la finalidad de coberturar las atenciones de salud a los pacientes y el pago del personal que viene laborando en el Hospital;

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, realiza la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro, que evaluando los recursos en la genérica de gastos 2.3 bienes y servicios en la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados, se verifico que la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica cuenta con recursos para habilitar el pago al personal especialista y administrativo así como de coberturar las atenciones de salud a los pacientes de la Unidad Ejecutora en mención;

Que, en el marco al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley 30879, Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto





# Gobierno Regional de Ica



Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09 Recursos Directamente Recaudados

DE LA(S) :

**UNIDAD EJECUTORA** : 400 Salud Ica

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 150 000.00  
2.3 Bienes y Servicios 150 000.00

**TOTAL S/** 150 000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/** 150 000.00

**TOTAL PLIEGO S/** 150 000.00

A LA(S) :

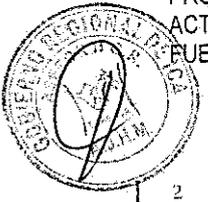
**UNIDAD EJECUTORA** : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados

**5 GASTOS CORRIENTES** 116 400.00  
2.3 Bienes y Servicios 116 400.00

**TOTAL S/** 116 400.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
**PRODUCTO / PROYECTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 2 Recursos Directamente Recaudados





# Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios

	33 600.00
	33 600.00
TOTAL S/	33 600.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	=====
	150 000.00
TOTAL PLIEGO S/	=====
	150 000.00
	=====

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALVEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

